

AGRONORTE S.R.L
EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES CNV GARANTIZADAS
AGRONORTE SERIE II CLASE A Y CLASE B
EN CONJUNTO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA USD 1.600.000 (DÓLARES
ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL) O EL EQUIVALENTE EN PESOS AL
TIPO DE CAMBIO DE INTEGRACIÓN.

Conforme al art. 10 de la Ley 23.576 se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 53 de fecha 29 de septiembre del 2023 se aprobó la emisión de Obligaciones Negociables (“las Obligaciones Negociables AGRONORTE SERIE II” o las “ON AGRONORTE SERIE II”), conforme a los siguientes datos complementado con las condiciones establecidas en el Prospecto a publicar en el/los Boletín/ines de lo/s mercado/s donde las ON AGRONORTE SERIE II listen y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (AIF”) (el “Prospecto”):

TÉRMINOS Y CONDICIONES COMUNES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA AGRONORTE SERIE II CLASE A Y CLASE B

1.- Monto de emisión de las ON AGRONORTE SERIE II: Hasta V/N U\$S1.600.000 (Dólares un millón seiscientos mil) o su equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración (el “Monto Máximo de la Emisión”), en forma individual o conjunta entre las ON Agronorte Serie II Clase A y las ON Agronorte Serie II Clase B. El valor nominal definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultado de colocación que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (el “Aviso de Resultado de Colocación”). **2.- Intereses moratorios:** Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés determinado sobre los conceptos adeudados. En caso de colocarse las ON Agronorte Serie II Clase B por precio, el interés moratorio será equivalente a una vez y media el interés implícito en el precio de suscripción por su colocación a descuento. **3.- Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán trimestralmente, en forma vencida, en las fechas que se informarán en el Cuadro de Pago de Servicios (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”). **4.- Fecha de Pago de Servicios:** Los servicios de intereses y de amortización de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas de pago de servicios (las “Fechas de Pago de Servicios”) que se indiquen en el cuadro de pago de servicios indicado en el Aviso de Suscripción (el “Cuadro de Pago de Servicios”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en San Justo, Provincia de Santa Fe/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA. Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento de cualquiera de las clases de Obligaciones Negociables, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago. **5.- Pagos de Servicios:** La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA, para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro. **6.- Garantía:** Las Obligaciones Negociables estarán totalmente garantizadas por las Entidades de Garantía Recíproca, quienes asumirán el carácter de fiadores lisos, llanos y principales pagadores del capital, intereses compensatorios pactados, intereses moratorios, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las Obligaciones

Negociables impagas, incluidas las costas judiciales. Acindar Pymes SGR garantizará la suma de U\$S 700.000 (Dólares setecientos mil), que equivale al 43,75% del Monto Máximo de la Emisión; Banco Santander Argentina S.A. garantizará la suma de U\$S 500.000 (Dólares quinientos mil), que equivale al 31,25% del Monto Máximo de la Emisión; y Banco Hipotecario S.A. garantizará la suma de U\$S 400.000 (Dólares s cuatrocientos mil), que equivale al 25% del Monto Máximo de la Emisión. Las garantías se instrumentarán a través de los Certificados de Garantía a ser emitidos por las Entidades de Garantía Recíproca. Cada Entidad de Garantía Recíproca deberá pagar los conceptos adeudados por la Emisora dentro del quinto día hábil de la intimación cursada por medio fehaciente por cualquier obligacionista. para mayor información, véase la Sección “Garantía” del presente Prospecto.

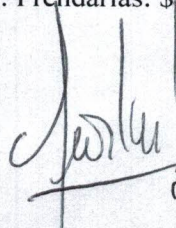
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA AGRONORTE SERIE II CLASE A.

1.- Amortización y fechas de pago de capital: La amortización de las ON Agronorte Serie II Clase A será en 4 cuotas semestrales consecutivas, comenzando el primer pago a los seis meses de la Fecha Emisión y Liquidación. La primera cuota será equivalente al 20% del capital emitido, la segunda cuota será equivalente al 30% del capital emitido, la tercera cuota será equivalente al 20% del capital emitido y la cuarta cuota será equivalente al 30% del capital emitido. Las Fechas de Pago serán informadas en el Aviso de Suscripción. **2.- Tasa de Interés:** Las ON Agronorte Serie II Clase A devengarán intereses a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa Badlar (conforme dicho término se define más adelante) más un Diferencial de Tasa, a licitarse durante el Período de Licitación. El Diferencial de Tasa deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Diferencial de Tasa fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa Badlar en la Fecha de Pago de Intereses, según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que las ON Agronorte Serie II Clase A puedan no generar rendimiento, sin perjuicio lo cual, en el caso de que la Tasa de Interés Aplicable (sumatoria de la Tasa de Badlar y el Diferencial de Tasa) diera como resultado un monto negativo, se entenderá que el rendimiento bajo las ON Agronorte Serie II Clase A será de 0,00%. **3.- Tasa Badlar:** El promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días en banco privados, en base a las tasas informadas por el BCRA durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior el último día del Período de Interés. Actualmente la Tasa Badlar es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gob.ar) (la “Página Web del BCRA”), Sección “Publicaciones y Estadísticas/ Estadísticas/ Monetarias y Financieras/ Cuadros estandarizados de series estadísticas/ Tasas de interés/ Por depósitos/ Series diarias/ BADLAR - Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de un millón de pesos o dólares, en % nominal anual”. En caso de que la Tasa Badlar dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Badlar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios. **4.-Diferencial de Tasa:** Es la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa Badlar respecto de las ON Agronorte Serie II Clase A, y que se determinará, a través del sistema de colocación, luego del cierre del Período de Licitación e informado mediante el Aviso de Resultados (el “Diferencial de Tasa”). Dicho Diferencial de Tasa se corresponderá con el Diferencial de Corte. Se aclara a los potenciales inversores que el Diferencial de Tasa podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Diferencial de Tasa fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa Badlar en la Fecha de Pago de Intereses, según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que las ON Agronorte Serie II Clase A puedan no generar rendimiento, sin perjuicio lo cual, en el caso de que la Tasa de Interés Aplicable (sumatoria de la Tasa de Badlar y el Diferencial de Tasa) diera como resultado un monto negativo, se entenderá que el rendimiento bajo las ON Serie II Clase A será de 0,00%. **5.- Vencimiento:** Será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados (la “Fecha de Vencimiento de las ON Agronorte Serie II Clase A”).

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA AGRONORTE SERIE II CLASE B.

1.- Amortización y fechas de pago de capital: La amortización de las ON Agronorte Serie II Clase B será en 4 cuotas semestrales consecutivas, comenzando el primer pago a los seis meses de la Fecha Emisión y Liquidación. La primera cuota será equivalente al 20% del capital emitido, la segunda cuota será equivalente al 30% del capital emitido, la tercera cuota será equivalente al 20% del capital emitido y la cuarta cuota será equivalente al 30% del capital emitido. Las Fechas de Pago serán informadas en el Aviso de Suscripción. **2.- Tasa de Interés:** De licitarse tasa, conforme se indique en el Aviso de Suscripción, Las ON Agronorte Serie II Clase B devengarán intereses a una tasa nominal anual fija, a licitarse durante el Período de Licitación (la “Tasa Fija”). La tasa deberá ser expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales y no podrá ser inferior a 0. **3.- Tipo de Cambio de Pago:** Significa el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente del tipo de cambio Vendedor Cotización Billetes Dólares Estadounidenses determinado y publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página web <https://www.bna.com.ar/Personas>, al cierre de sus operaciones (o el que lo sucediere o modificare en el tiempo), truncado a dos decimales. En el supuesto que (y) el Banco de la Nación Argentina dejare de publicar dicho tipo de cambio, el Tipo de Cambio de Pago será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense Cotización Divisas vendedor informado por el Banco de la Nación, truncado a dos decimales; (z) el BCRA decidiera desdoblar el mercado libre de cambios, el Tipo de Cambio de Pago será el tipo de cambio vendedor del Dólar Estadounidense por operaciones comerciales o de exportación (por oposición al dólar financiero) que (i) publique el Banco de la Nación Argentina; o (ii) si el Banco de la Nación Argentina no efectuaré dicha determinación y publicación, el promedio del tipo de cambio vendedor del Dólar Estadounidense por operaciones comerciales o de exportación determinado e informado por los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Cálculo. **4.- Vencimiento:** Será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados (la “Fecha de Vencimiento de las ON Agronorte Serie II Clase B”).

B.- DATOS DE AGRONORTE S.R.L.: (a) La sede social inscrita es en calle Jorge Neme y Ruta nac. N°11 ciudad de San Justo, CP 3040 Provincia de Santa Fe, República Argentina, (b) Fecha y lugar de constitución: AGRONORTE S.R.L. fue constituida mediante contrato social de fecha 21 de febrero de 1973 en la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, (c) Datos de Inscripción: inscrita en el Registro Público de Comercio el 21 de febrero de 1973 con el T N°1. F:32/33 y N°62 (d) Plazo de Duración: La Sociedad tiene un plazo de duración de 55 años a contar de la fecha de desde la fecha de la inscripción de la reconducción contractual T N°1. F:32/33 y N°62 en el Registro correspondiente hasta el 22 de Enero del 2028, (e) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el Extranjero las siguientes actividades: -Comerciales: Todas las operaciones referidas al comercio, en todas y cualquiera de sus etapas, de toda maquinaria y automotores de cualquier tipo y naturaleza y elementos destinados a trabajos directos o indirectos de la agricultura y/o ganadería, tales como tractores, repuestos, artículos similares en general, aceptando y cumplimentando las condiciones requeridas para ser comerciante concesionarios y/o distribuidores. -Talleres mecánicos y de reparaciones en general: Así como todo taller necesario para rendir los servicios de reparaciones y atenciones por repuestos y maquinarias que se comercialicen. -Explotación agrícolas/Ganaderas: En campos propios y/o ajenos, incluyendo acopios de cereales y frutos del país. -Representación, Comisiones y Mandatos: Podrá aceptar y/o dar y otorgar cualquier clase de presentación de comisiones y mandatos relacionados a las actividades objeto de la sociedad. (g) Capital Social al 30/06/2023: \$10.652.744 (Pesos diez millones, seiscientos cincuenta y dos mil, setecientos cuarenta y cuatro (h) Patrimonio Neto al 30/06/2023 es de \$7.977.341.641 (Pesos Siete Mil novecientos setenta y siete millones, trescientos cuarenta y un mil, seiscientos cuarenta y uno). La sociedad tiene en circulación obligaciones negociables por U\$S 300.000. La sociedad tiene deudas contraídas con garantía real: al 30/06/2023: Prendarias: \$30.140.808, e Hipotecarias: \$216.892.403.



AGRONORTE S.R.L.
CUIT 30-54779448-2
Oscar Kurtz
SOCIO GERENTE